

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

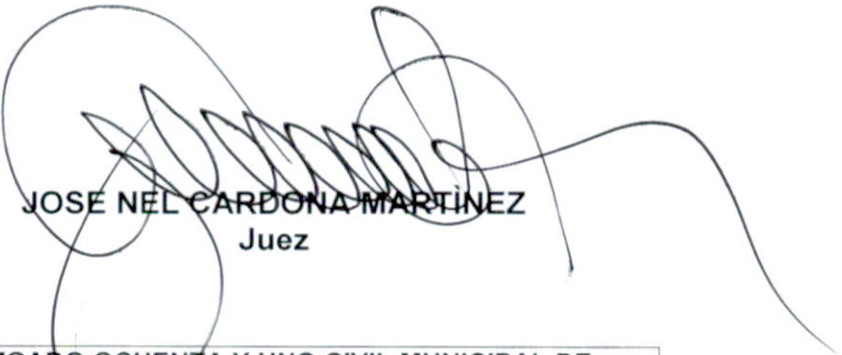
12 7 SET. 2021

Referencia: 110014003081-2017-0101500

Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que los demandados Centro neuropsicológico Martha Lucia Miranda S.A.S. y Martha Lucia Miranda Giraldo, se notificaron del contenido del auto de mandamiento de pago a través de curador ad-litem, quien dentro del término legal propuso excepciones.

De las excepciones propuestas por el curador ad-litem de los demandados, se le corre traslado a la parte actora por el término legal de diez (10) días.

Notifíquese


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No. 67 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LIZETH ZIPA PAEZ
Secretario

12 8 SET. 2021